

# NEOTEC MUJERES EMPRENDEDORAS

[Bases Reguladoras Orden CNU/1308/2018, de 28 de noviembre](#)

[Resolución 3 de febrero Convocatoria Neotec Mujeres 2022](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención y entrega dineraria sin contraprestación	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:		Destinatarios:	Pyme y persona física que desarrollan actividad económica
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia competitiva	Régimen de mínimos:	
Tipología del proyecto:	Investigación, Desarrollo e Innovación	Estado:	Abierta desde 17/02/2022 hasta 19/04/2022

## PARTICULARIDADES DE LA AYUDA

**Objeto:** Financiar la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales, que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora y en los que la estrategia de negocio se base en el desarrollo de tecnología.

**Beneficiarios:** Pyme y personas físicas que desarrollan actividad económica, que cumplan además los requisitos para considerarse **empresa innovadora**, que sea **liderada por mujeres** y **estar constituidas** como máximo en los **3 años anteriores** a la fecha de cierre de plazo de presentación de solicitudes y contar con un **capital social mínimo**, o capital social más prima de emisión o asunción, de **20.000€**.

- ✓ Empresa innovadora: será considerada mediante una evaluación realizada por un experto externo que demuestre que desarrollará, en un futuro previsible, productos, servicios o procesos nuevos o mejorados y cuyos costes de investigación y desarrollo representen un mínimo de 10% del total de sus costes de explotación durante al menos uno de los tres años previos a la concesión de la ayuda o si es una empresa nueva, según la auditoria del ejercicio fiscal en curso.
- ✓ Liderada por mujeres: El órgano de administración de la empresa deberá estar integrado mayoritariamente por mujeres, y las mujeres deberán tener la mayoría del capital social de la empresa o una participación relevante en el proyecto objeto de la ayuda.

### Características de la ayuda:

1. La financiación concedida alcanzará **hasta el 70% del presupuesto elegible** de la actuación, con un importe máximo de subvención de **250.000€** por entidad beneficiaria.
2. La actuación deberá tener un **presupuesto financiable mínimo de 175.000€**.
3. Las ayudas se solicitarán para actuaciones anuales o plurianuales.
4. Las ayudas serán incompatibles con cualquier otra ayuda NEOTEC previa o posterior a la concedida en virtud de la presente convocatoria.



**Periodo de ejecución:** Las actuaciones subvencionables deberán iniciarse a partir del 1 de enero de 2023, y podrán finalizar el 31 de diciembre de 2023, en el caso de que el proyecto tenga una duración de un año, o bien el 31 de diciembre de 2024, si el proyecto tiene una duración de dos años.

**Conceptos financiados:**

- a) Gastos de personal: Tipo de personal que podrá imputar gastos: personal con contrato laboral y personal autónomo. El coste hora máximo financiable será 40€.
- b) Inversiones en equipos.
- c) Materiales.
- d) Colaboraciones externas / asesoría. Se podrá incluir el coste derivado del informe de evaluación del experto o la certificación del auditor externo, acreditativos del carácter de empresa innovadora.
- e) Otros costes: alquileres, suministros, cánones y licencias, gastos de solicitud y mantenimiento de patentes y otros derechos de propiedad industrial, seguros y gastos derivados del informe de auditor requerido en el anexo IV de la presente convocatoria. Estos últimos tendrán un límite máximo de 2.000€.

**Subcontratación:** podrá alcanzar hasta el porcentaje máximo del 50% del presupuesto financiable. Cuando la actividad subcontratada exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000€, la subcontratación, deberá cumplir que el contrato se celebre por escrito y se autorice previamente por CDTI. Cuando el importe del gasto subvencionable supere los 15.000€, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra.

**Criterios de evaluación:**

- a. Valoración del plan de explotación comercial del proyecto. Puntuación de 0 a 30 puntos.
  - b. Valoración de la tecnología e innovación del proyecto. Puntuación de 0 a 35 puntos.
  - c. Capacidad de gestión del equipo emprendedor involucrado en el desarrollo empresarial. De 0 a 30 puntos.
  - d. Valoración del impacto socioeconómico y medio ambiental. Puntuación de 0 a 5 puntos.
- Para que una solicitud sea elegible deberá tener una nota final igual o superior a 50 puntos.

**PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

**Plazos** El plazo de presentación de las solicitudes y documentación anexa comenzó el día 17 de febrero de 2022 y finalizó el día 19 de abril de 2022, a las 12:00 horas del mediodía, hora peninsular.

**Método de presentación** a través de formularios y los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial E.P.E (<https://sede.cdti.gob.es/>), lo cual requerirá el registro previo de los solicitantes en el sistema de entidades de CDTI.

**Web** <https://sede.cdti.gob.es/AreaPublica/home.aspx>

**ÓRGANO GESTOR**

**Nombre:** Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E. CDTI-E.P.E.

**Más información:**

**Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial.**



900 70 9000

[financionidi@extremaduraavante.es](mailto:financionidi@extremaduraavante.es)

[www.extremaduraavante.es](http://www.extremaduraavante.es)

*Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaría de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4. cofinanciado al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027*

*Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.*



Cofinanciado por  
la Unión Europea